

Córdoba, 30 de agosto de 2022

VISTO:

El proyecto de PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA presentado por el Vicerrectorado Académico;

Y CONSIDERANDO:

Que la movilidad académica internacional en esta Casa de Altos estudios es considerada un proceso profundamente arraigado en la vida universitaria de tradición ignaciana.

Que el proceso de internacionalización de la UCC se refleja, no sólo en la búsqueda de la excelencia académica, sino también en el diseño de estrategias diversas y novedosas tendientes a promover y fortalecer el desarrollo continuo de acciones institucionales que preparen a los miembros de nuestra comunidad universitaria para una mejor integración en la sociedad actual, que se concibe como global y multicultural.

Que el proyecto presentado favorecerá el proceso de internacionalización citado en el párrafo anterior.

Por todo ello:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CÓRDOBA

RESUELVE:

Art 1°) Aprobar y poner en vigencia el proyecto denominado PROGRAMA DE BECAS DE MOVILIDAD ACADÉMICA INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES DE GRADO Y POSGRADO PRESENTADO por el Vicerrectorado Académico.

Art. 2°) Determinar que el citado programa tendrá por finalidad otorgar 2 (dos) becas para estudiantes de grado y posgrado por cada unidad académica, para participar de los programas de movilidad académica internacional bajo modalidad presencial, en alguna de las universidades socias de la UCC en el mundo.

Art. 3°) Encomendar a la Secretaría de Asuntos Internacionales del Vicerrectorado Académico la definición semestral de las universidades socias de destino de cada una de las becas, en función de sus respectivas propuestas académicas y priorizando la conformación de alianzas estratégicas. Considerando a su vez, y de modo especial, a destinos en países no hispanohablantes con el objeto de promover el desarrollo de competencias idiomáticas, en las y los participantes, con el fin de contribuir a diversificar los destinos de movilidad académica internacional, a fortalecer la cooperación con las universidades socias y a potenciar la formación integral de nuestros estudiantes.

Art. 4°) Determinar que los beneficios que contemplan citadas becas son la eximición del pago del derecho de postulación a los programas de intercambio internacional y de los aranceles académicos de la UCC, así como también de la universidad de destino, durante los meses en los que se desarrolla la experiencia académica en el extranjero.



**UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CÓRDOBA**
JESUITAS

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 2839/22

Art. 4°) Comuníquese a las áreas que corresponda y, una vez cumplido, que se proceda a su archivo.